

del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja. La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, consciente de las dificultades dimanantes de la otorgación del correspondiente visado de vivienda a precio tasado, dadas las limitaciones impuestas por el cupo previamente fijado y que previsiblemente será inferior al número de solicitudes, ha considerado pertinente regular el acceso a las actuaciones previstas en el vigente Plan de Vivienda 1992/1995, a través de lo dispuesto en el Decreto 55/1993, de 16 de diciembre, sobre criterios de adjudicación de cupo, tramitación y ayudas económicas directas para acceso a las viviendas de precio tasado.

En dicho Decreto, y a tenor de lo dispuesto en su Disposición final, se faculta al Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución del mismo.

En base a lo expuesto y a las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo Unico.— El plazo de presentación de solicitudes de visado de contrato de adquisición de viviendas a precio tasado, comenzará el día tres del mes de Enero de 1994, finalizando el día veintinueve del mes de Abril de 1994, ambos inclusive.

En el supuesto de que en el plazo de tiempo señalado en el presente artículo, el número de solicitudes de visado presentadas, fuera inferior al cupo correspondiente para el año en curso, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de sus atribuciones, podrá ampliar dicho plazo mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición final.— La presente Orden, entrará en vigor a partir del día uno de Enero de 1994.

En Logroño, a 18 de diciembre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 30 de noviembre de 1.993 de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a M^a Carmen Torres Manrique (12.971) II.A.97

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución

de la Universidad de La Rioja de 10 de noviembre de 1.992 (B.O.E. de 24 de noviembre de 1.992).

Este Rectorado ha resuelto nombrar:

Profesora Titular de Universidad a D^a M^a CARMEN TORRES MANRIQUE, del área de conocimiento BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR, adscrita al Departamento de AGRICULTURA Y ALIMENTACION de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 30 de noviembre de 1.993.— El Rector, Presidente de la Comisión Gestora, Pedro José Campos García.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la convocatoria para la provisión interina de dos plazas de Operador/a de Informática II.B.237

I.— REGIMEN JURIDICO

La relación jurídica de quien resulte nombrado/a se regulará genéricamente por las normas aplicables a la función pública y específicamente por:

— Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio, concordante con el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

— Art. 6º del R.D. 352/1986, de 10 de Febrero, declarado vigente expresamente por la disposición final primera del R.D. 265/1992, del 20 de Marzo.

— Art. 24. Dos de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre.

— Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

— Supletoriamente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

II.— FUNCIONES

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, el desempeño en la Administración Municipal de Logroño de los cometidos que se especifican en la Estructura Organizativa y Definición de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Acuerdo Plenario de 1 de Julio de 1.993.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 2.678.088.-Ptas.

IV.— REGIMEN DE DEDICACION

El/la que resulte nombrado/a quedará adscrito/a al régimen de dedicación correspondiente, en función del puesto a desempeñar. Regulación acuerdo Plenario de 6 de Febrero de 1992.

V.— REQUISITOS

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Con carácter previo al nombramiento, que efectuará la Comisión de Gobierno, los/as aspirantes aprobados/as se someterán a un reconocimiento médico que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo, así como, en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con

la tarea a que va a ser destinado.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P.II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

2. La lista de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el decimotercero día natural, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los/as aspirantes son las siguientes:

Los/as aspirantes realizarán una prueba teórica, y otra práctica, ambas de carácter eliminatorio sobre los contenidos que se especifican, y voluntariamente una prueba optativa sobre redes de área local.

1) Ejercicio teórico.

Esta prueba se compondrá de dos ejercicios sobre los dos entornos en los que se desarrolla el puesto de trabajo: AS/400 y micro informática.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 4 horas cuestiones relacionadas con los siguientes temas:

* A5/400

— Encendido del sistema, IPL's del sistema: normal, manual, automática y remota.

— Gestión de trabajos: someter trabajos, colas de trabajo, control de trabajos activos en los diferentes subsistemas.

— Gestión de spool: trabajo con transcriptoros, colas de salida y archivos de spool.

— Gestión de dispositivos: configuración y definición de nuevos dispositivos.

— Gestión de seguridad lógica: perfiles de usuario, de grupo, listas de autorización, autorización de objetos.

— Salvar y restaurar: mandatos de salvar y restaurar SAVLIB, RSTLIB, salvado de objetos, restauración de objetos salvado y recuperación del Sistema.

— Recuperación de fallo total del sistema, conocida la estrategia de salvado existente.

* Sistema operativo MS-DOS 5.0:

— Configuración del sistema: CONFIG.SYS, AUTOEXEC.BAT

— Gestión de archivos y directorios.

— Salvado y restaurado de la instalación.

del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja. La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, consciente de las dificultades dimanantes de la otorgación del correspondiente visado de vivienda a precio tasado, dadas las limitaciones impuestas por el cupo previamente fijado y que previsiblemente será inferior al número de solicitudes, ha considerado pertinente regular el acceso a las actuaciones previstas en el vigente Plan de Vivienda 1992/1995, a través de lo dispuesto en el Decreto 55/1993, de 16 de diciembre, sobre criterios de adjudicación de cupo, tramitación y ayudas económicas directas para acceso a las viviendas de precio tasado.

En dicho Decreto, y a tenor de lo dispuesto en su Disposición final, se faculta al Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución del mismo.

En base a lo expuesto y a las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo Unico.— El plazo de presentación de solicitudes de visado de contrato de adquisición de viviendas a precio tasado, comenzará el día tres del mes de Enero de 1994, finalizando el día veintinueve del mes de Abril de 1994, ambos inclusive.

En el supuesto de que en el plazo de tiempo señalado en el presente artículo, el número de solicitudes de visado presentadas, fuera inferior al cupo correspondiente para el año en curso, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de sus atribuciones, podrá ampliar dicho plazo mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición final.— La presente Orden, entrará en vigor a partir del día uno de Enero de 1994.

En Logroño, a 18 de diciembre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 30 de noviembre de 1.993 de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a M^a Carmen Torres Manrique (12.971) II.A.97

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución

de la Universidad de La Rioja de 10 de noviembre de 1.992 (B.O.E. de 24 de noviembre de 1.992).

Este Rectorado ha resuelto nombrar:

Profesora Titular de Universidad a D^a M^a CARMEN TORRES MANRIQUE, del área de conocimiento BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR, adscrita al Departamento de AGRICULTURA Y ALIMENTACION de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 30 de noviembre de 1.993.— El Rector, Presidente de la Comisión Gestora, Pedro José Campos García.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la convocatoria para la provisión interina de dos plazas de Operador/a de Informática II.B.237

I.— REGIMEN JURIDICO

La relación jurídica de quien resulte nombrado/a se regulará genéricamente por las normas aplicables a la función pública y específicamente por:

— Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio, concordante con el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

— Art. 6º del R.D. 352/1986, de 10 de Febrero, declarado vigente expresamente por la disposición final primera del R.D. 265/1992, del 20 de Marzo.

— Art. 24. Dos de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre.

— Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

— Supletoriamente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

II.— FUNCIONES

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, el desempeño en la Administración Municipal de Logroño de los cometidos que se especifican en la Estructura Organizativa y Definición de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Acuerdo Plenario de 1 de Julio de 1.993.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 2.678.088.-Ptas.

IV.— REGIMEN DE DEDICACION

El/la que resulte nombrado/a quedará adscrito/a al régimen de dedicación correspondiente, en función del puesto a desempeñar. Regulación acuerdo Plenario de 6 de Febrero de 1992.

V.— REQUISITOS

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Con carácter previo al nombramiento, que efectuará la Comisión de Gobierno, los/as aspirantes aprobados/as se someterán a un reconocimiento médico que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo, así como, en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con

la tarea a que va a ser destinado.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P.II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

2. La lista de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el decimotercero día natural, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los/as aspirantes son las siguientes:

Los/as aspirantes realizarán una prueba teórica, y otra práctica, ambas de carácter eliminatorio sobre los contenidos que se especifican, y voluntariamente una prueba optativa sobre redes de área local.

1) Ejercicio teórico.

Esta prueba se compondrá de dos ejercicios sobre los dos entornos en los que se desarrolla el puesto de trabajo: AS/400 y micro informática.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 4 horas cuestiones relacionadas con los siguientes temas:

* A5/400

— Encendido del sistema, IPL's del sistema: normal, manual, automática y remota.

— Gestión de trabajos: someter trabajos, colas de trabajo, control de trabajos activos en los diferentes subsistemas.

— Gestión de spool: trabajo con transcriptoros, colas de salida y archivos de spool.

— Gestión de dispositivos: configuración y definición de nuevos dispositivos.

— Gestión de seguridad lógica: perfiles de usuario, de grupo, listas de autorización, autorización de objetos.

— Salvar y restaurar: mandatos de salvar y restaurar SAVLIB, RSTLIB, salvado de objetos, restauración de objetos salvado y recuperación del Sistema.

— Recuperación de fallo total del sistema, conocida la estrategia de salvado existente.

* Sistema operativo MS-DOS 5.0:

— Configuración del sistema: CONFIG.SYS, AUTOEXEC.BAT

— Gestión de archivos y directorios.

— Salvado y restaurado de la instalación.